

Informe general 1/78 del Ministro de Defensa

Teniente general Manuel Gutiérrez Mellado
Vicepresidente primero del Gobierno para Asuntos de la
Defensa y ministro de Defensa

[Transcripción del documento difundido el 2 de octubre de 1978]

PALABRAS CLAVE: Acción social; Administración autonómica; Administración militar; Armamento; Comunidades autónomas; Conflictividad militar; Constitución española; Cuerpo de Suboficiales; Defensa; Enseñanza militar; Estados Unidos; Fuerzas armadas; Fuerzas de seguridad; Grupos terroristas; Industria militar; Justicia militar; Legislación militar; Lucha antiterrorista; Manuel Gutiérrez Mellado; Monarquía; Nacionalidades; Ordenanzas militares; OTAN; País Vasco; Política antiterrorista; Política de defensa; Presupuesto de defensa; Reclutamiento militar; Reforma militar; Reforma política; Segunda República; Servicios de inteligencia; Terrorismo; Transición española.

Asunto: Información general para todos los cuadros de mando.

1. Finalidad

Presentar, ante todos los cuadros de mando de las Fuerzas Armadas, un resumen analítico de la labor efectuada desde el mes de septiembre de 1977, en que se redactó el «Informe General 1/77 del Ministro de Defensa», así como, una vez más, exponer en forma directa y con la máxima transparencia informativa los propósitos y líneas maestras que han de guiar las tareas futuras del Ministerio.

2. Comunicación entre los mandos

De nuevo se pretende que este Informe llegue con prontitud y máxima difusión a todos los escalones profesionales de los Ejércitos para que, con la honestidad exigible a cualquiera de sus miembros y en un ambiente de colaboración y crítica constructiva, contribuyamos todos a hacer más sólido y eficaz este gran edificio que constituye la institución militar, desterrando de nosotros

—como una muestra más de nuestra formación ética y moral— la murmuración y el rumor, «que con gran daño del servicio indisponen los ánimos sin proporcionar ventaja alguna».

3. Balance de un año

3.1. Acciones previstas en el Informe 1/77

CUADRO RESUMEN

CONCEPTOS	REFERENCIA DEL INFORME 1/77	SITUACIÓN
1. Estructuración del Ministerio.	Apartado 4	<p>Aprobado en Consejo de Ministros por Real Decreto 2723/77 de 2 de noviembre con arreglo a los criterios básicos expuestos en la referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rama operativa militar (Cuarteles Generales). • Rama política-administrativa (Subsecretaría). • D. General de Armamento y Material. • Otros aspectos. <p>La organización del Ministerio constituye una pieza clara en la estructuración de la Defensa Nacional.</p>
2. Regulación Fiestas Militares.	Apartado 4.1	<p>Establecimiento del «Día de las FAS» y del Homenaje Nacional a la Bandera (Real Decreto 996/1978, de 12 de mayo), como contribución para lograr la máxima integración de las FAS y del pueblo y como solemne homenaje de respeto y exaltación a la Bandera, símbolo de la unidad de la Patria.</p>
3. Asociacionismo del personal civil de la Administración Militar.	Apartado 4.1	<p>Regulado por Real Decreto 500/1978, de 3 de marzo, desarrolla las condiciones de asociacionismo libre, para el fomento y</p>

CONCEPTOS	REFERENCIA DEL INFORME 1/77	SITUACIÓN
		defensa de sus intereses profesionales, así como de afiliación correspondiente, todo ello dentro de las garantías necesarias para salvaguardar los intereses superiores de la Defensa Nacional.
4. Situación militares profesionales que sirvieron en la República.	Apartado 4.1	Regulada por Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo, y Orden Ministerial de desarrollo de 15 de Abril, todo ello dentro del clima de concordia y reconciliación que se exponía en el apartado de referencia.
5. Problemas que afectan a los Mutilados.	Apartado 4.1	Continúan en estudio. Constitución de una Comisión Interministerial para el correspondiente de las viudas de soldados y mutilados del Ejército republicano (Orden Ministerial de la Presidencia del Gobierno de 6 de mayo).
6. Reglamentación sobre «Zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional».	Apartado 4.1	Regulado por Real Decreto 689/78, de 10 de febrero, una vez emitido el informe preceptivo de la Junta de Defensa Nacional, trata de salvaguardar los intereses de dicha Defensa y la seguridad y eficacia de sus organizaciones e instalaciones.
7. Ley reguladora de responsabilidades en materia de Defensa Nacional.	Apartado 4.2.1	Aprobada en Consejo de Ministros, remitida a las Cortes y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes n.º 148, de 15 de septiembre de 1978. Pendiente, pues, de deliberación por las mismas. Su redacción y espíritu responde a lo previsto en el apartado de referencia en el sentido de matizarse, en el Proyecto de Ley, las responsabilidades, atribuciones y funciones

CONCEPTOS	REFERENCIA DEL INFORME 1/77	SITUACIÓN
		<p>que, en la determinación de la política de defensa y militar, derivada, tendrán los organismos superiores del Estado.</p> <p>Esta Ley constituye un pilar básico para determinar, en el futuro, cuál debe ser la organización y composición integral de nuestros Ejércitos de Tierra, Mar y Aire.</p>
8. Actividades, en materia de Defensa, en torno a tratados y relaciones con otros países.	Apartado 4.2.1	<p>Viajes oficiales a EEUU, Alemania y a otros países, a estos últimos por los distintos Jefes de los Estados Mayores y del Presidente de la JUJEM.</p> <p>O.M. de 18-4-78, regulando la representación de la Defensa en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Comité Hispano-Americano y en el • Comité Conjunto para asuntos político-militares y administrativos.
9. Deslinde de áreas informativas.	Apartado 4.2.2	<p>Creación del Centro Superior de Información de la Defensa, dentro de la estructura general del Ministerio (RD de estructuración del mismo) y con arreglo a los criterios de la referencia.</p>
10. Potenciar relaciones con los medios de comunicación social.	Apartado 4.2.2	<p>Creación de las Oficinas de Información, Difusión y Relaciones Públicas (RD de estructuración del Ministerio) con arreglo a las líneas básicas de la referencia</p>
11. En el campo operativo.	Apartado 4.2.3	<p>En estudio y desarrollo constante por los Cuarteles Generales de los Ejércitos, y cuyos resultados, en cuanto a ejercicios, maniobras y permanencia en el terreno, en el aire y en el mar, son del todo elocuentes.</p>
12. En el campo de la	Apartado 4.2.4	<p>Creación de la Dirección General de</p>

CONCEPTOS	REFERENCIA DEL INFORME 1/77	SITUACIÓN
Logística.		<p>Armamento y Material (RD de estructuración del Ministerio).</p> <p>En estudio los restantes aspectos de la referencia, habiéndose demostrado, a lo largo de los estudios, la «complejidad» que supone, en el área de la Logística de Campaña, la racionalización funcional de los Servicios y la integración de los que son comunes a los tres Ejércitos.</p> <p>OM de 20-3-78, transfiriendo a las Jefaturas de los Servicios de Intendencia del Ejército las funciones directivas de los mismos, cesando en estos cometidos las Subinspecciones Regionales, Gobiernos y Comandancias Militares.</p>
13. Revisión y actualización de las Ordenanzas.	Apartado 4.2.5.1	<p>Creación de una Comisión para redacción de las mismas (OM.s de 31-10-77 y de 19-4-78). Proyecto de Ley aprobado en Consejo de Ministros y remitido a las Cortes para su estudio y deliberación.</p> <p>Publicado en el Boletín Oficial de las Cortes n.º 138, de 1-8-78.</p> <p>Nombrada, en la Comisión de Defensa del Congreso, la ponencia que ha de dictaminar el Proyecto de Ley.</p> <p>Todo ello dentro de los criterios básicos de la referencia y de un contexto de transparencia informativa a los Cuadros de Mando directa y de obligada y rápida difusión, que garantizan un amplio conocimiento de su alcance y contenido.</p>

CONCEPTOS	REFERENCIA DEL INFORME 1/77	SITUACIÓN
14. Revisión del Código de Justicia Militar.	Apartado 4.2.5.1	<p>Aprobado en Consejo de Ministros y remitido a las Cortes para su estudio y deliberación. Pendiente de publicación en el Boletín Oficial de las Cortes.</p> <p>Su revisión obedece a los criterios básicos expuestos en la referencia y en los Pactos de la Moncloa, destacando, de entre ellos, el obligado reajuste de su ámbito de aplicación, más ajustado al campo específicamente militar.</p>
15. Seguridad Social.	Apartado 4.2.5.1	<p>Actualización del Consejo Superior de Acción Social (OM de 14-3-78).</p> <p>Puesta en funcionamiento del ISFAS (OM de 17-6-78 y 25-8-78), a partir del 2-10-78, cuyas modalidades de aplicación tienen una importantísima repercusión, como anunciábamos en el Informe 1/77, en el escalón más «débil» de las FAS: las viudas, los huérfanos y los retirados.</p> <p>A este importantísimo aspecto de la Seguridad Social seguirá dedicando el Ministerio atención preferente, con arreglo a las mismas premisas de la referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vivienda. • Mutuas y benéficas. • Colegios y residencias para hijos de militares, viudas, retirados y huérfanos. • Actualización permanente de las retribuciones básicas.
16. Tiempo de servicio en filas.	Apartado 4.2.5.2	La OM, de 25 de septiembre de 1978 (DO de Ejército nº 221) pone los jalones para atacar a

CONCEPTOS	REFERENCIA DEL INFORME 1/77	SITUACIÓN
Extensión del voluntariado a determinadas Unidades. Sistema de llamamiento y número de los mismos.		<p>fondo los problemas planteados. En dicha Orden se recoge, de nuevo, que el número del sorteo es el que determina la asignación a los CIR, suprimiendo el concepto obligatorio de destino a distintas regiones que las de procedencia; se aumenta el número de llamamientos como medio de transición básico para llegar a suprimir los CIR,s, de acuerdo con las finalidades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ahorrar efectivos en cuadros de mando y en veteranos. • Aumentar los efectivos de las unidades, quedando a cargo de éstas la instrucción básica. • Utilizar los acuartelamientos disponibles para concentrar, progresivamente, fuera de los cuarteles, unidades tipo brigada y retirarlas de los viejos y situados en el casco urbano. • Disminuir el tiempo de duración en filas consiguiendo así una reducción de personal en filas, compaginando esto con un sistema extensivo de voluntariado a determinadas Unidades.
17. Creación de un Servicio Nacional.	Apartado 4.2.5.2	El Proyecto de Constitución redactado por las Cortes recoge el hecho de que «podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general».
18. Ingreso en las Academias Militares.	Apartado 4.2.5.3	La OM de 30-6-78 (DOE n.º 165), determina las nuevas pruebas de acceso a la Academia

CONCEPTOS	REFERENCIA DEL INFORME 1/77	SITUACIÓN
		<p>General Militar, en la que, como puede apreciarse, ha desaparecido el «selectivo» que tantas dificultades e inconvenientes presentaba en la realidad.</p> <p>Por RD aprobado en Consejo de Ministros (pendiente de publicación en el BOE) se establece que la Enseñanza Superior Militar, dentro de cada Ejército, se impartirá en los centros de enseñanza que cada uno de ellos determine.</p> <p>Se encuentra en estudio avanzado la OM que actualice la Enseñanza Militar Superior del Ejército de Tierra, dentro del contexto de criterios de la referencia, teniendo en cuenta además la incidencia que sobre ella supone la nueva programación de Bachillerato y COU, la creación de la Escala Básica de Suboficiales, la posibilidad de devolver a las Academias de las Armas e Intendencia la responsabilidad de completar la formación de sus oficiales, los avances en la investigación y control de la enseñanza, etc.</p>
19. Situación, escalas y sistemas de ascensos.	Apartado 4.2.5.4	<p>Modificación de los requisitos y reglas de ascenso en el Ejército del Aire (RD 2887/1977, de 28 de octubre).</p> <p>Refundición de disposiciones y modificaciones introducidas sobre las escalas y ascensos en los Cuerpos de Oficiales de la Armada (RD 1008/1978, de 30 de junio).</p> <p>Creación de una Comisión de estudio de las escalas y régimen de ascenso en el Ejército de</p>

CONCEPTOS	REFERENCIA DEL INFORME 1/77	SITUACIÓN
		<p>Tierra (OM 19-9-78, DOE n.º 219).</p> <p>Todo ello con las finalidades que se expresaban en la referencia, en el sentido de alcanzar un rejuvenecimiento progresivo y sensible de los cuadros de mando en los distintos empleos, así como, y dentro de las peculiaridades de cada Ejército, conseguir la mayor homologación posible entre ellos.</p> <p>En cualquier caso, se repite, una vez más, se trata de conseguir la mayor eficacia posible en el servicio, conjugando este interés con los derechos de cuantos pudiesen verse afectados por las nuevas disposiciones.</p>

3.2. Otras acciones no contempladas en el Informe 1/77.

CUADRO RESUMEN

CONCEPTOS	SITUACIÓN
<p>1. En el campo general de la Defensa:</p> <p>Desarrollo del Real Decreto-Ley 11/77, de 8 de febrero, por el que se crea la JUJEM.</p>	<p>Aprobado por Real Decreto 836/1978, de 27 de marzo, armoniza el cumplimiento de las misiones asignadas al Ministro de Defensa, en particular, de las relativas a política militar y dirección de la política de defensa, con las responsabilidades que recaen sobre la Junta de Jefes de Estado Mayor.</p>
<p>Estructuración orgánica del Ejército del Aire.</p>	<p>Aprobada por Real Decreto 1108/1978, de 3 de mayo, adecúa el Ejército del Aire a las nuevas circunstancias orgánicas de la Defensa, adoptando para ellas una estructura que se ajuste a las mismas y asegure, en grado óptimo, el cumplimiento de su misión.</p>
<p>Créditos para compras de material y</p>	<p>Regulado por Real Decreto-Ley 17/1978, de 13 de</p>

<p>servicios de Defensa y contratación de material en el extranjero.</p> <p>Delimitación de facultades, en materia de aviación entre el Ministerio de Defensa y el de Transportes.</p>	<p>junio, tiene por objeto, llevar a efecto el préstamo correspondiente al segundo año del Tratado de Amistad y Cooperación con los Estados Unidos, por un importe de 120 millones de dólares.</p> <p>Regulado por Real Decreto 12/1978, de 27 de abril, se delimitan en él las facultades que, en orden al ejercicio de la jurisdicción gubernativa en materia aeronáutica, corresponden a ambos departamentos; se determina el régimen jurídico a que habrán de quedar sometidos los aeropuertos o aeródromos públicos civiles. y se crea la figura del comandante militar aéreo que represente, en aquéllos, los intereses de la aviación militar y de la Defensa.</p>
<p>2. En el campo del desarrollo orgánico y funcional del Ministerio:</p> <p>Estructuración de la Asesoría General.</p> <p>Estructuración de la Dirección General de Armamento y Material.</p> <p>Desconcentración de atribuciones en materia de concentración administrativa.</p> <p>Organización de la Sección de Derecho de Petición en el Ministerio de Defensa.</p> <p>Organización de las Secciones Laborales.</p>	<p>La OM de 1205/78 regula, sin aumento de gasto público, su organización y competencia.</p> <p>Próximo su desarrollo, de acuerdo con los criterios básicos que dieron origen a la misma: proponer, coordinar y ejecutar la política de armamento y material de los Ejércitos, de acuerdo con las normas y especificación que señalen los Estados Mayores respectivos.</p> <p>Desarrollada por Real Decreto 582/1978, de 2 de marzo, y OM.s de 17-4-78 y 3-7-78, trata de evitar la acumulación de tareas sobre el Ministro y obtener una mayor agilidad y eficacia administrativa sin pérdida, por ello, del control de la gestión global de los recursos, como responsable que es de la misma.</p> <p>Desarrollada por OM de 14-3-78, con el fin de recoger las funciones que venían desempeñando las correspondientes de los antiguos Ministerios militares.</p> <p>Idem. por OM,s de 14-3-78 y 13-6-78, trata de amoldar</p>

<p>Constitución de la Comisión Superior de Retribuciones del Ministerio.</p>	<p>el contenido de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar, a la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Defensa.</p> <p>Idem. por OM,s de 20-1-78 y 7-4-78, atribuye a la nueva comisión y como consecuencia de la nueva estructura orgánica de la Defensa, las funciones que venía desempeñando la Comisión Superior de Retribuciones del Alto Estado Mayor y algunas de las que realizaban las correspondientes de los antiguos Ministerios militares.</p>
<p>Creación de la Junta Permanente de Personal Civil de la Administración Militar en el Ministerio de Defensa.</p>	<p>Idem. por OM,s de 9-4-78 y 19-5-78, recoge las competencias que, en materia de personal civil funcionario, tenía la Junta Permanente de Personal del Alto Estado Mayor, extendiendo su competencia a las relativas al personal civil no funcionario que no estén expresamente reservadas a otros órganos de la propia Administración.</p>
<p>Creación del FAG del Ministerio.</p>	<p>Idem. por Real Decreto 1768/1978, de 24-6-78, y OM de 28-7-78, tiene por objeto integrar los antiguos Fondos Centrales de Atenciones Generales de los Ministerios del Ejército, de Marina y del Aire, clasificados como entidades estatales autónomas, en uno solo, fusionando para ello los organismos autónomos mencionados.</p>
<p>Creación de la Junta Central de Enajenaciones y Liquidadora de Material en el Ministerio.</p>	<p>Desarrollada por Real Decreto 2278/1978, de 25 de agosto, tiene por finalidad integrar en uno solo cuantos organismos de los antiguos Ministerios militares estaban facultados para enajenar material inútil para el servicio, constituyéndose, no obstante, por razones de agilización administrativa, limitadas en sus competencias por razón de su ámbito, territorio y cometido, Juntas Secundarias en los Cuarteles</p>

<p>Relaciones entre autoridades de la cadena de mando y de los organismos centrales del Ministerio.</p>	<p>Generales. La OM de 27-6-78 regula dichas relaciones, cuya finalidad no es otra sino la de agilizar y hacer más flexibles, al mismo tiempo que más rápidos, los trámites administrativos.</p>
<p>3. Varios:</p> <p>Difusión de ideas y libertad de expresión.</p> <p>Regulación cambio de destinos para los destinados en el AEM procedentes de Tierra.</p> <p>Condiciones para el ascenso de los destinados en el Núcleo Central de la Defensa.</p> <p>Distintivo Casa de S. M.</p> <p>Exención del servicio militar para casados y viudos con hijos del reemplazo de 1977.</p> <p>Integración e identificación Sociedad-FAS</p>	<p>Regulada por OM,s de 19-11-77 y 24-1-78, trata de acomodar el ejercicio del derecho de libertad de expresión a lo que establece el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para los militares profesionales, transfiriendo a éstos la responsabilidad de sus propios actos a la vez que se les reconoce criterio y autodominio suficientes para ser censores de sí mismos.</p> <p>La OM de 4-11-77 deja sin efecto la de 31-12-77, según la cual los destinados de Tierra en el Alto Estado Mayor, para solicitar y obtener vacantes, tenían que pasar previamente a la situación de disponibles.</p> <p>Reguladas por OM 9-1-78, se igualan a las de los destinados en el Estado Mayor del Ejército a que pertenezcan.</p> <p>Regulado por OM de 25-4-78, se agilizan y dan mayor celeridad a los trámites administrativos.</p> <p>Regulado por OM de 28-4-78, tiene por objeto, y con carácter temporal, arbitrar soluciones para la protección de estas familias.</p> <p>Visitas de las Comisiones de Defensa a distintos centros y unidades de las FAS.</p> <p>«Día de las FAS», «Jornada de Puertas Abiertas», «Día de la Familia Naval», «Bautismo del Mar», «Semana Naval», etc.</p> <p>Intervenciones ante las Comisiones de Defensa de las Cortes</p>

Regulación de la uniformidad en los Ejércitos.	Aprobada en Consejo de Ministros y remitida a las Cortes, tiene por objeto autorizar al Ministro para que pueda regular, con criterios lo más homogéneos posibles, la uniformidad en los tres Ejércitos. Aprobada, por unanimidad, en la Ponencia de la Comisión de Defensa del Congreso.
--	--

4. Conclusiones

Este es, en síntesis, el balance de un año que se somete a la consideración de todos los cuadros de mando profesionales de las Fuerzas Armadas para que, con rigor y competencia, pueda cada uno en conciencia sacar sus propias conclusiones, en la inteligencia de que toda la obra realizada, así como las decisiones adoptadas, han sido fruto del análisis de la situación y del estudio de la misión encomendada a este Ministerio, procurando siempre el bien del servicio en beneficio del interés supremo de España.

El resultado global de lo obtenido persigue el mismo fin que se señalaba en el Informe 1/77: «unas FAS firmes, sólidas, operativas, modernas, unidas, adecuadas a las posibilidades económicas nacionales, identificadas con la voluntad libremente expresada del pueblo español, fuertes en su cohesión y disciplina».

Alcanzar esa meta es esencial para la Defensa Nacional, entendida ésta como algo que nos afecta y responsabiliza a todos los españoles, y que se apoya, fundamental, pero no exclusivamente, en las Fuerzas Armadas, cuya razón de ser, como recoge muy bien el Proyecto de Reales Ordenanzas, no es otra sino la defensa militar de España.

Meta, en definitiva, que ha de ser consecuencia de una política militar acertada y eficaz y cuyo desarrollo, a través de la Junta de Jefes de Estado Mayor, nos ha de llevar hacia ese Objetivo de Fuerza Conjunto que piden los Ejércitos y que ha de definir, entre otras cosas, y con la mayor concreción posible:

- Qué Fuerzas Armadas (carros, buques, aviones) debe tener España en consonancia con sus necesidades de defensa y sus posibilidades nacionales e internacionales.
- Dónde debe tenerlas (despliegue operativo, según situación).
- Cómo debe apoyarlas (despliegue logístico).

- En qué condiciones quiere tenerlas (prioridad de unidades, régimen de vida y de trabajo en las mismas, sistema de voluntariado y de recluta normal con tiempo de duración en filas, formación de los cuadros de mando y selección de los mismos, sistema de enseñanza, etc.).

Pues bien, con las realizaciones conseguidas durante este año que analizamos, sumadas a las que se recogían en el Informe 1/77, puede afirmarse, rotundamente, que se han sentado las bases necesarias y precisas, de una estructura capaz de ordenar y dirigir, con absoluta coherencia, nuestra política de defensa nacional y de llegar, a través de ella, a esa meta final de que hablamos antes.

Estructura que responde a las líneas maestras, que han sido objeto de particular estudio, deseo y consideración, durante muchos años, en los centros superiores de enseñanza de los Ejércitos y en los Estados Mayores de más alto nivel, así como por cuantos profesionales de las FAS han sentido y siguen sintiendo con entusiasmo los problemas militares:

- Defensa unificada (Creación del Ministerio).
- Cadenas superiores de mando operativas y profesionales (Junta de Jefes de Estado Mayor, Jefes de los Estados Mayores de cada Ejército).
- Política de armamento, basada fundamentalmente en la industria nacional (Dirección General de Armamento y Material).
- Delimitación de responsabilidades en materia de Defensa Nacional, Política Militar y Plan Estratégico Conjunto (Proyecto de Ley en las Cortes).
- Actualización y homogenización de órdenes generales y particulares que afectan a las FAS (Proyecto de ley de Ordenanzas Militares, comisión de estudio sobre normas de régimen interior, disciplina y otros).
- Reajuste del ámbito de aplicación de la Justicia Militar (Proyecto de ley de reforma enviado a las Cortes).
- Regulación de las escalas, rejuvenecimiento de los empleos, reconsideración del sistema de ascensos (Constitución de una comisión de estudio dentro de unas claras orientaciones).
- Seguridad social avanzada, dignas retribuciones, dedicación a la profesión, etc.
- Integración y máxima identificación de los Ejércitos con el pueblo español.

5. Consideraciones finales

Lo expuesto hasta aquí nos hace ver lo que pudiéramos denominar cara profesional y técnica de nuestra diaria actividad.

Una crítica exigente a la misma podrá ser más o menos positiva, pero no cabe duda de que la obra realizada ha sido grande, importante y útil en el plano profesional, sin que por ello no dejemos de reconocer que queda, aún, mucho por hacer y mejorar.

Y es, además, más importante y útil si se contempla pensando en las circunstancias que han rodeado y siguen rodeando este comprometido período de tiempo que vive nuestra Patria, en el que todos, absolutamente todos, somos, en mayor o menor grado, responsables de que la nave —en la que estamos embarcados— navegue ágil y ligera, sin que el lastre de uno u otro signo pueda detener el rumbo de un proceso, aprobado, no lo olvidemos, por la inmensa mayoría de españoles.

Es un mandato de la sociedad, realizado dentro de la legalidad, que estamos obligados a acatar con fidelidad absoluta y al que nos debemos sin reticencias ni recelos, sin inercias paralizantes.

El respeto al mismo constituye un factor decisivo para la paz.

Hacerlo así será el mejor servicio a esta España que llevamos en el corazón y a la que hemos jurado defender. Hacerlo así es respetar la decisión popular mayoritariamente proclamada.

Si analizamos el espectro sociológico español, podremos apreciar cómo cada día es mayor el puente tendido entre todos los españoles. Puente de concordia y de deseos de vivir en paz; de respeto civilizado y racional a nuestras opiniones y creencias ideológicas y religiosas; de superación de tiempos en los que la confrontación violenta rompía el equilibrio de nuestras vidas y las de nuestros hijos, llenándonos el corazón de odios y rencores.

Por ese puente podemos y debemos caminar todos los españoles, si de verdad tenemos la cordura e inteligencia suficiente para anteponer el bien de nuestro pueblo, el espíritu de solidaridad y de reconciliación, por encima de los intereses personales o de grupo; si de verdad los creyentes creen y cumplen con sus creencias, llenos de amor, comprensión, tolerancia y justicia social, y los no creyentes responden a su ética humanística y racional.

Pero es bien cierto que por ese puente no quieren, al parecer, pasar algunos.

Grupos minoritarios, entre los que pretenden —no obstante sus sucesivas derrotas en las confrontaciones electorales y estudios de opinión— representar al pueblo español, quieren hundir el puente de la paz y de la justicia entre los españoles.

En el ánimo de todos están las opiniones y métodos que utilizan estos grupos marcadamente minoritarios. Nada tendríamos que decir a las primeras, dentro del respeto a las opiniones ajenas, si no fuera por el peligro que las mismas, y más aún los métodos, representan para la paz y tranquilidad de los españoles y la unidad de la Patria.

Es necesario, por ello, salir al paso de los mismos, pues conocer sus tácticas es tanto como robustecer las propias, al mismo tiempo que potenciaremos así nuestra capacidad para lograr nuestros objetivos.

Contra los métodos y las tácticas del confusionismo; el estilo catastrofista de cuanto sucede; la apelación insistente a nobles sentimientos para hacer frente a traiciones inventadas y perjuros sin cuento; el recetario de admoniciones; los símbolos y signos que, siendo patrimonio común a todos los españoles, pretenden monopolizar en exclusiva, a pretexto de aisladas vejaciones y ultrajes a los mismos —vejaciones y ultrajes que repudiamos todos, pero que, si se analizaran con mayor rigor sociológico, podríamos llegar a conclusiones diferentes de lo que nos quieren hacer ver—; de la excitación constante de nuestros ánimos presentándonos deformados los hechos, tergiversadas las intenciones, acudiendo incluso a la maledicencia, la calumnia y la mentira, actuando siempre en la intransigencia y hasta con violencia para imponer sus ideas y opiniones. Contra esto y otros actos más, en los que se busca, insistentemente, descabalar a los Ejércitos, sacarles de sus cuarteles, romper —aunque digan otra cosa— su cohesión y disciplina, hemos de defendernos con el convencimiento absoluto de que nuestra actitud, serena, consciente y disciplinada, subordinada a los poderes del Estado —del cual S. M. el Rey, Mando Supremo de los Ejércitos, es símbolo de su unidad y permanencia—, está respaldada, clara y abrumadoramente, por la sociedad española.

Y hemos de defendernos, también, con el ejercicio puntual y exacto de cuanto es de obligado cumplimiento para todos los militares: las Ordenanzas, regla moral que debe guiar nuestras acciones.

Su incumplimiento por parte de algunos —sobre todo en cuanto se refiere a críticas tendenciosas, murmuraciones y falsos rumores—, al que se han dejado arrastrar por la incitación constante que permanentemente se les hace por grupos políticos muy radicalizados y, sobre todo, por algunos medios de comunicación que se han ganado limpiamente, en grandes sectores de opinión, el título de «libelos», supone un grave perjuicio para la unión de los Ejércitos.

Al mismo tiempo, produce verdadero sentimiento de pena contemplar cómo algunos de nuestros compañeros caen en situaciones y adoptan actitudes permisivas respecto a actos presididos por histerismos, inconcebibles para quienes hemos pasado por nuestras academias y centros de enseñanza y formación, y sobre los que recae la grave responsabilidad de mandar a los hombres que nos entrega la Patria.

Absoluta prioridad merece el problema ETA, movimiento separatista nacido en la década de los cincuenta y que, desde una postura inicial regionalista o más o menos nacionalista, ha evolucionado hacia posiciones revolucionarias, en las que encuentran justificación para llevar a cabo sus crímenes

alevosos y repugnantes, sus atentados a la unidad de la Patria sus ataques a las Fuerzas de Orden Público y a los Ejércitos.

Su finalidad permanente es lograr la separación de las provincias vascas del resto de España e implantar un estado independiente, que englobe, en el futuro, además, las provincias vascas francesas.

ETA trata de alcanzar este objetivo «estratégico» mediante pasos sucesivos, buscando impedir la normalidad democrática en aquellas provincias y la destrucción de los «Estados burgueses español y francés».

La idea motriz de su táctica actual, es la de recrudecer las diferencias existentes entre los distintos grupos ideológicos españoles, a fin de provocar un enfrentamiento del que puedan derivarse repercusiones o acciones que impidan el paso a un sistema democrático que reste toda justificación a la continuidad de su actividad terrorista.

En el momento actual, su actuación más probable será la de mantener el gran esfuerzo de agudización de su acción armada a la que se vio obligada por el cambio, negativo para ella, de las condiciones objetivas ambientales y al que le alientan las situaciones vulnerables que puedan subsistir en un Estado en proceso de transformación pacífica, desde la legalidad vigente, hacia la democracia.

ETA percibe que debe aprovechar esta ocasión, única y última, para impedir el asentamiento de la democracia en el País Vasco. Éste es, sin duda, su mayor temor y la finalidad prioritaria de su acción armada.

ETA considera, este momento, como el del fin de sus posibilidades y, específicamente, el de su derrota militar. Son elocuentes, a estos efectos, las siguientes conclusiones de sus reuniones, en las que, tergiversando los objetivos del proceso político, muestran no obstante su preocupación:

Creemos que existen condiciones objetivas para que el futuro político se traduzca en una democracia burguesa al estilo europeo [...] ello equivaldría a reconocer que el estado oligárquico español habría ganado la guerra.

Muchas veces reiteran que impedir el proceso político es su objetivo prioritario:

Queremos dejar bien sentado [...] que hoy primordialmente hay que conseguir evitar por todos los medios que la seudo-democracia burguesa se establezca en Euzkadi, que se establezcan fórmulas seudo-democráticas negativas para nuestra lucha.

Vamos a intentar todo para evitar que se instaure la democracia burguesa en Euzkadi.

El tiempo juega en contra [...] Si en breve no logramos virar el rumbo de los acontecimientos habremos perdido el camino que conduce al triunfo independentista.

En la postura de reconciliación española, solamente una lucha radicalizada y especialmente cruenta hará surgir las contradicciones latentes entre el gobierno, los grupos políticos mayoritarios y las fuerzas armadas.

Hay que presionar inmediata y duramente al gobierno hasta que pierda su aureola democrática, haciéndole mostrarse como un gobierno asentado en el respaldo de una dictadura militar.

Para alcanzar el «clima» actual, ETA ha necesitado hacer un esfuerzo terrorista radicalizado y especialmente cruento. En caso contrario, se habría convertido en un terrorismo residual, sin posibilidades reales de éxito. Pero para realizarlo ha pagado un precio: el descenso en el apoyo popular; el creciente enfrentamiento con los grupos mayoritarios y el abandono de alguno de sus grupos revolucionarios «abertzales». Por tanto, ETA también está atrapada por un cepo: para detener el «alud democrático» debe hacer un claro esfuerzo terrorista de intensidad suficiente; pero si lo realiza sin conseguir su objetivo, profundiza su aislamiento hasta límites que pueden suponer su total fracaso.

En este marco de actuación de ETA, las FAS son un objetivo directo y prioritario de su acción terrorista, pues sabe que las FAS constituyen la última reserva que, constitucionalmente, garantiza la integridad del Estado contra su acción armada revolucionaria. Pretenden para ello excitarlas mediante el crimen y el ataque a sus miembros, buscando de las mismas una represión indiscriminada para justificar así su necesidad de lucha armada, o provocarlas al menos para producir en su seno reacciones emocionales que desestabilicen o anulen la normalidad democrática, con consecuencias imprevisibles.

Esto es en síntesis ETA y estos sus propósitos, su actitud y su finalidad.

Puede afirmarse, tajantemente, que los mandos superiores de los Ejércitos son conscientes de esta situación que, con absoluta diafanidad, se hace extensiva, a través de este informe, a los miembros de los Ejércitos para que tomen conciencia clara del problema y tengan confianza en que la batalla —que abarca muchas facetas— contra tan grave problema, actualmente agudizado —pero también heredado—. que viene ininterrumpidamente dando el Gobierno y en la que desgraciadamente se están produciendo tan sensibles pérdidas, ha de verse coronada por el éxito final.

Lo anterior exige que todos acomoden su actitud personal o de grupo a la enérgica, serena y disciplinada postura del órgano colegiado superior de la cadena de mando militar —la Junta de Jefes de Estado Mayor—, cuando, textualmente, y en ocasión de los cobardes asesinatos del General Sánchez Ramos y de su Ayudante Teniente Coronel Pérez Rodríguez, decía:

La Junta de Jefes de Estado Mayor órgano superior de la cadena de mando militar de los Ejércitos, con motivo de los trágicos sucesos ocurridos últimamente en nuestra Patria,

manifiesta que ningún acto terrorista desviará a las FAS del cumplimiento de su deber, al servicio de España, bajo el Mando Supremo de S. M. el Rey y la autoridad y dirección del Gobierno.

Sigamos subordinada, consciente y fielmente esta consigna sin olvidarnos, por ello, todo lo contrario, de aquellos que, en el cumplimiento de su deber y por una España de convivencia, libertad y justicia, cayeron vilmente asesinados por unos locos fanáticos, ideólogos de la violencia, del terror, del crimen y de la barbarie.

Este será el mejor homenaje que podamos rendirles.

Madrid, 2 de octubre de 1978

El Ministro de Defensa

Manuel Gutiérrez Mellado, firmado y rubricado.